



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO Lo peticionado mediante nota M.E. N° 3145 por el alumno Delbono, Nicolás, legajo 37952, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 2.1 - Ordenanza 908.

Que el alumno está cursando en forma condicional las asignaturas Análisis Estructural II y Proyecto de gestión Urbana.

Que aprobó Tecnología de la Construcción, en fecha 30/04/2013 asignatura correlativa de las materias que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

(ad - referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1°- Autorizar al alumno Delbono, Nicolás, legajo 37952, de la especialidad Ingeniería Civil, la inscripción a las asignaturas de 5to Año Análisis Estructural II y Proyecto de Gestión Urbana, ya que aprobó su correlativa Tecnología de la Construcción, con nota 5 (cinco) el 30/04/2013.

ARTICULO 2° Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

280



g José L. Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL